



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co
teléfono: 608 6382377

ESTADO N.º 4 CPC

CONSULTE SUS AUTOS EN ESTE ENLACE

El presente **ESTADO** se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. **Hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ÍTEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2010-00511-00	PROCESO ESPECIAL DE AVALÚO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	GLORIA GUERRERO, CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO, HERNÁN BARRETO VELANDIA, LUZ	COMPULSAR copias con destino a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que investigue al auxiliar de la justicia JOSÉ AUGUSTO GONZÁLEZ GÓMEZ. COMPULSAR copias con destino al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE - COMISIÓN



				MIRIAM BARRETO VELANDIA, LIDA BARRETO VELANDIA, CAMPO ANIBAL CENIT BARRETO VELANDIA, DORIS BARRETO VELANDIA, JAIME BARRETO VELANDIA, FLAVIO BARRETO VELANDIA, y WILSON BARRETO VELANDIA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y CONYUGE SUPÉRSTITE DE GLORIA GUERRERO (Q.E.P.D).	DE DICIPLINA JUDICIAL DE CASANARE para que investigue al auxiliar de la justicia JOSÉ AUGUSTO GONZÁLEZ GÓMEZ. SOLICITAR la exclusión de la JOSÉ AUGUSTO GONZÁLEZ GÓMEZ de la lista de auxiliares de la justicia de los distritos judiciales de Yopal. RELEVAR del cargo de perito evaluador dentro de este asunto a JOSÉ AUGUSTO GONZÁLEZ GÓMEZ. DESIGNAR a HENRY RIAÑO CRISTIANO perito evaluador con registro No. AVAL-7363810 del RAA, a fin de que realice dictamen pericial al predio objeto de la solicitud, de conformidad con lo establecido numerales 4 y 5 del art. 5º de la Ley 1274 de 2009, concordante con el numeral 2 del art. 48 del CGP. TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE a través de durador ad-litem a la parte demandada HEREDEROS INDETERMINADOS Y CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA DEMANDADA GLORIA GUERRERO (qepd), para todos los efectos legales desde el día 25 de enero de 2023. Por secretaria dese cumplimiento del auto de fecha 09 de febrero de 2011, y expídanse los oficios de inscripción de la demanda a la ORIP Yopal, incorporando a todos los demandados con nombre e identificación.
2	2011-00328-00	PROCESO ESPECIAL DE AVALÚO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	MARIA MERCEDES FORERO	REQUERIR al perito designado FUNDACIÓN ORINOQUENSE RAMON NONATO PÉREZ, para que en el término de quince (15) días, emita pronunciamiento y se cumpla con el ordinal primero del auto de fecha 03 de junio de 2022. so pena de imponer las sanciones legales.



Rama Judicial
República de Colombia

ANOTACIÓN: Señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

De Conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (...)* Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
SECRETARIO